

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**121 Orden de 21 de diciembre de 2018 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan los «VIII Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia»**

En la Región de Murcia se han venido llevando a cabo diversas iniciativas cuyo objetivo es el fomento de la calidad en la edificación. Tras la aprobación de la Ley para la Calidad en la Edificación en la Región de Murcia, se establecen las normas básicas que deben garantizar la dignidad, adecuación y durabilidad de nuestras edificaciones, así como las previsiones para la gestión y el aseguramiento de las mismas.

Este tipo de iniciativas se completan, en el año 2004, con la convocatoria, por primera vez, de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia. Estos premios venían a distinguir a los agentes de la edificación y usuarios de los edificios que habían permanecido en el tiempo manteniendo las características iniciales o aquellos cuyas cualidades, al menos, habían alcanzado un equilibrio en los requisitos de seguridad y habitabilidad que satisficieran a los usuarios.

Ante la aceptación de la anterior edición, en el año 2006 se convocaron los II Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia. En esta segunda oportunidad los premios se proponían no sólo reafirmar la dirección anunciada desde la primera, esto es, resaltar la trascendencia que tiene hoy día el concepto de calidad de nuestros edificios, sino que se daba un paso adicional consistente en fijar y difundir información sobre aquellas soluciones técnicas que han tenido éxito eludiendo los efectos del envejecimiento de las edificaciones. De esta forma, se pretendía contribuir a divulgar aquellas soluciones adoptadas en su día que han dado lugar a edificios que soportan el paso del tiempo sin alterar sus prestaciones y con costos de mantenimiento razonables. Esta información deberá servir no solo como un reconocimiento del pasado, sino como una llamada de atención al presente para lograr que los nuevos edificios respondan a los máximos parámetros de calidad.

Vistos los buenos resultados alcanzados en la 2.<sup>a</sup> edición, y al objeto de consolidar esta iniciativa, en el año 2008 se convocaron los III Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia, haciéndose especial hincapié en un nuevo apartado, como son las Edificaciones de Uso Turístico, que se pretenden fomentar dado el auge que ha alcanzado el sector en la Región de Murcia.

A la vista de los resultados alcanzados en las convocatorias anteriores, se convocaron los IV Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia, teniéndose como novedad la valoración de la eficiencia energética del edificio, de su contribución a la sostenibilidad (gestión de recursos naturales, reciclaje, etc..) y de su contribución al ahorro de agua. Así mismo, y al objeto de promover la rehabilitación de los edificios, se creó un nuevo apartado para todos aquellos edificios a los que se haya realizado una rehabilitación integral.

Por la misma razón que en los casos anteriores, se convocaron los V Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia, teniendo como novedad el asesoramiento técnico gratuito a las comunidades de vecinos en materia tanto de eficiencia energética (información sobre la viabilidad de las rehabilitaciones energéticas y fomento de un consumo eficiente y responsable de energía), como en las medidas para el ahorro en el consumo de agua. Además, elaborando un informe Técnico del Edificio, en las visitas a los edificios preseleccionados.

En la Convocatoria correspondiente a los VI Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia, y dado que estaba próxima la entrada en vigor del Decreto que regula la Evaluación de Edificios, a los edificios preseleccionados se les realizó, de manera gratuita por parte del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia, un Informe de Evaluación de Edificios.

En la convocatoria de la VII edición de los Premios de Calidad en la Edificación, además del Informe de Evaluación de Edificios que se aportó a los usuarios, se realizó una exposición con las edificaciones premiadas en el Auditorio Víctor Villegas y posteriormente en el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación.

Así mismo, se crearon dos subapartados para las edificaciones de uso residencial y otros dos para la rehabilitación, y una nueva Mención Especial a la Accesibilidad, con el objetivo de resaltar la importancia que tiene esta prestación en el ámbito de la edificación de cara a su uso por parte de todos los ciudadanos.

En la presente edición de los VIII Premios de Calidad en la Edificación, como novedad, se crea una nueva Mención Especial a la Eficiencia Energética y Sostenibilidad, en línea con el nuevo Plan de Vivienda 2018-2021 al tratarse de un requisito prioritario para los edificios. El objetivo de dicha mención es premiar a aquellos edificios que destaquen por esta cualidad o que hayan sido objeto de mejoras enfocadas a la reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia

### **Dispongo:**

#### **Artículo único**

Se convocan los VIII Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia y se aprueban las bases que han de regir en los mismos y que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

#### **Disposición final**

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 21 de diciembre de 2018.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Patricio Valverde Espín.

## Anexo I

### Bases

#### Base 1.<sup>a</sup>- Convocatoria

Podrán concursar a estos premios los edificios existentes en la Región de Murcia que tengan una antigüedad igual o mayor a 15 años desde su construcción, lo que deberá ser convenientemente acreditado, debiendo haber sido tramitadas en el/los Colegios profesionales correspondientes a las intervenciones que se declaren sobre el mismo.

#### Base 2.<sup>a</sup>- Clasificación

Los apartados a los que se podrán presentar los edificios serán los siguientes:

A. Edificaciones de uso residencial

A.1. Viviendas unifamiliares

A.2. Viviendas colectivas

B. Edificaciones de uso institucional

C. Edificaciones de uso turístico

D. Rehabilitaciones

D.1. Inversión pública

D.2. Inversión privada

E. Otros usos

Los edificios que hayan sido objeto de intervenciones parciales, reformas puntuales y reparaciones de poca envergadura, o actuaciones de mantenimiento podrán ser inscritas en los apartados A,B,C o E en función de su uso.

En el apartado D de rehabilitación, podrán participar aquellos edificios en los que haya transcurrido al menos 5 años desde la fecha de su rehabilitación o se haya mejorado la eficiencia energética así como la accesibilidad.

Los apartados A.1 y A.2 por un lado, y los apartados D.1 y D.2 por otro, podrán ser agrupadas en un solo apartado, a juicio del jurado y según el número de edificaciones presentadas a concurso en cada uno de ellos.

#### Base 3.<sup>a</sup>- Premios

##### 3.1 Premio Regional a la Calidad

El jurado podrá otorgar el Premio Regional de Calidad en la Edificación –VIII Edición – a un edificio de cada una de las clases establecidas en la Base 2.<sup>a</sup>

##### 3.2 Mención Especial a la Accesibilidad

El jurado podrá otorgar la Mención Especial a la Accesibilidad –VIII Edición – a un edificio de las clases establecidas en la Base 2.<sup>a</sup>, que destaque por esta cualidad, bien desde su concepción en el proyecto inicial o bien porque se haya intervenido en actuaciones posteriores destinadas a la mejora de la accesibilidad.

##### 3.3 Mención Especial a Eficiencia Energética y Sostenibilidad

El jurado podrá otorgar la Mención Especial a la Eficiencia Energética a un edificio de los apartados de la Base 2.<sup>a</sup> que destaque por esta cualidad, bien desde su concepción en el proyecto inicial o bien por una intervención en el edificio para la mejora de la misma.

##### 3.4 Premios y menciones

El jurado podrá otorgar premios o menciones a los trabajos relacionados con la duración de los edificios que reúnan los méritos técnicos suficientes. Podrán

entregarse hasta un máximo de siete premios a aquellos trabajos o iniciativas que supongan aportación técnica, tecnológica o social a la duración eficiente de los edificios o a la difusión de una mentalidad de mantenimiento de los mismos. Podrán concederse menciones a aquellos casos no premiados que hagan algún tipo de aportación a las ideas que el Premio Regional quiere destacar.

El Premio Regional a la Calidad será expresado del siguiente modo:

- El Director de Ejecución recibirá un trofeo y un diploma acreditativo
- El Director de Obra, el Promotor, el Constructor del edificio, y el Administrador de Fincas, en su caso, recibirán un diploma acreditativo.

### 3.5 Premio a la Labor Profesional

El jurado podrá conceder un Premio Especial a la meritoria labor personal o profesional a favor de la conservación eficiente de la construcción, a propuesta del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia, consistente en un trofeo y un diploma acreditativo.

#### **Base 4.ª- Inscripción**

La inscripción de un trabajo para poder concurrir a los presentes premios se formalizará mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras, según modelo de instancia establecido en el Anexo II de la presente Orden.

El plazo de presentación de solicitudes de inscripción finalizará el 2 meses a partir de la entrada en vigor de la Orden de convocatoria de los VIII Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia.

Así mismo, la inscripción se realizará por Internet, remitiendo el formulario que al efecto aparece en la página WEB de los Premios, (<http://opweb.carm.es/precae>), en cuyo caso, el solicitante recibirá un correo electrónico con el acuse de haber formalizado correctamente la inscripción.

Al objeto de posibilitar el reconocimiento de los distintos agentes que hayan participado en las edificaciones galardonadas, en el proceso de inscripción se hará constar los nombres, teléfonos y correos electrónicos de cada uno de los intervinientes.

#### **Base 5.ª- Comité Técnico**

Para velar por la objetividad de las bases y rigor técnico de los informes, la revisión de los mismos se llevará a cabo por un Comité Técnico, constituido por un técnico del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de la Región de Murcia (COAATIEMU) y un técnico del Servicio de Gestión de Calidad en la Edificación (SGCCE) de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia.

#### **Base 6.ª- Composición del Jurado**

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras o persona en quien delegue.

Vicepresidente primero: Ilma. Sr. Director General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda o persona en quien delegue.

Vicepresidente segundo: Ilmo. Sr. Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia o persona en quien delegue.

Vicepresidente tercero: Sr. Presidente de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción o persona en quien delegue.

Vocales:

El Subdirector General de Arquitectura y Vivienda, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda o persona que la sustituya.

La Jefa del Servicio de Gestión de Calidad en la Edificación de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda o persona que lo sustituya.

El Jefe del Gabinete Técnico del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia.

1 representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.

1 representante del Colegio Territorial de Administradores de Fincas

1 representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

1 representante de la Asociación de Promotores Inmobiliarios de la Región de Murcia.

1 representante de la entidad financiera Fundación Caja Murcia.

1 representante del Centro Tecnológico de la Construcción de la Región de Murcia.

1 representante de la Subcomisión Administrativa de Calidad en la Edificación (SACE)

1 representante de la Asociación Española de Normalización (AENOR)

El Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia propondrá como vocal a un Aparejador o Arquitecto Técnico de reconocido prestigio por su trayectoria profesional.

Si se considera oportuno, podrá invitarse a participar en el Jurado a algún especialista en determinada materia, así como al técnico responsable de las visitas y revisión de las fichas técnicas de los edificios en concurso, como Asesor, éste con voz y sin voto.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un representante de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, designado por el titular de la misma.

#### **Base 7.ª- Labores y Facultades del Jurado**

En las dos semanas siguientes a la fecha límite de inscripción, el Presidente y el Secretario del Jurado levantarán Acta de los trabajos presentados.

La valoración del jurado se basará en los informes descriptivos sobre los edificios candidatos, realizados por técnicos del COATIEMU y en colaboración con los técnicos SGCE de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

El jurado se reunirá para valorar los trabajos y levantar Acta con la relación de los galardonados con premio o mención, emitiendo breve memoria justificativa que resalte los valores que los hacen acreedores de los mismos.

Durante la fase de decisión, el jurado podrá realizar visitas a los edificios candidatos.

El jurado actuará colegiadamente y decidirá el modo y método de selección que considere oportuno, siendo su fallo inapelable.

Aquellos aspectos que pudieran no estar previstos en las presentes Bases, podrán ser resueltos por el jurado, que estará facultado igualmente para resolver lo que estime procedente.

#### **Base 7.ª- Incompatibilidades**

No podrán presentarse a estos Premios edificios que hayan resultado premiados en anteriores convocatorias.

Si entre los edificios presentados hubiera alguno que, por cualquier circunstancia, tuviera alguna relación directa con un miembro determinado del jurado, éste se abstendría de participar en su posible selección.

#### **Base 8.ª- Difusión**

Una vez hecho público el fallo del jurado, la entrega de premios y menciones otorgadas, se hará entrega de los mismos en un acto público que coincidirá con la publicación de la documentación de los edificios seleccionados.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras y el COATIEMU editarán un Catálogo Oficial digital con los edificios premiados y menciones, sus agentes intervinientes, resumen de información constructiva y fotografías. Dicho catálogo contendrá un Anexo técnico con el estudio del éxito de soluciones constructivas y patologías, con la información recabada de los edificios que participan en esta y en anteriores ediciones, con el objetivo de contribuir a las acciones en materia de calidad en la edificación que se lleva a cabo en nuestra Región.

A estos premios se les dará la correspondiente publicidad y podrán ser divulgados a través de las publicaciones, las exposiciones y conferencias que se estimen oportunas, pudiéndose utilizar para ello la documentación o el material aportado.

Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de la Región de Murcia organizará una exposición de los edificios premiados en su Sede social.

#### **Base 9.ª- Aceptación de las Bases**

El hecho de presentarse a los VIII Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia implica, por parte de los proponentes, la plena aceptación de las presentes Bases y de los compromisos que ellas conllevan.

## Anexo II

### VIII Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia

#### DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS

DOMICILIO

LOCALIDAD

TELÉFONO

FAX

E-MAIL

CÓDIGO POSTAL

#### DATOS DEL EDIFICIO O ACTUACIÓN

UBICACIÓN

LOCALIDAD

PEDANÍA

MUNICIPIO

APARTADO AL QUE CONCORRE

A. Edificaciones de uso residencial

A.1. Viviendas unifamiliares

A.2. Viviendas colectivas

B. Edificaciones de uso institucional

C. Edificaciones de uso turístico

D. Rehabilitaciones

D.1. Inversión pública

D.2. Inversión privada

E. Otros usos

PROPIETARIO O REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

(Nombre, teléfono y correo electrónico)

PROMOTOR (Nombre, teléfono y correo electrónico)

CONSTRUCTOR (Nombre, teléfono y correo electrónico)

ARQUITECTO (Nombre, teléfono y correo electrónico)

APAREJADOR/ARQUITECTO TÉCNICO (Nombre, teléfono y correo electrónico)

ADMINISTRADOR DE FINCAS (Nombre, teléfono y correo electrónico)

Estos datos deberán quedar claramente especificados, pues si el edificio o actuación resulta premiado, serían los que figuren en la publicación de los premios.